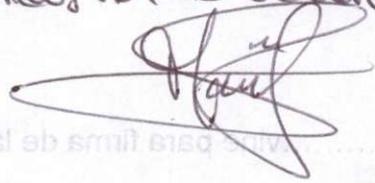


Recibido: Hb 15 octubre 2021



Miranda Cauca, octubre 15 de 2021.

Señor(a)
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA

REF: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SOFIA CORDOBA POSSO.
GABRIELA CORDOBA POSSO
DEMANDADA: MARTHA CECILIA POSSO DURAN.
RADICADA: 2021- 00005-00

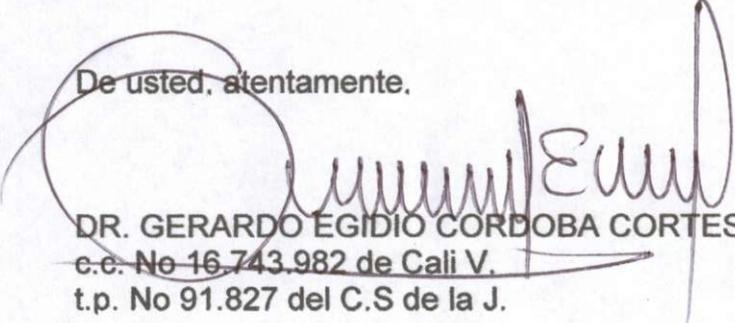
GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.743.982 expedida en Cali Valle, abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 91.827 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como abogado en nombre y representación de mis hijas SOFIA CORDOBA POSSO, mayor de edad, vecina de Miranda Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.010.094.101 expedida en Cali Valle, y GABRIELA CORDOBA POSSO, mayor de edad, vecina de miranda Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.114.875.140 expedida en Cali Valle, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que mis representadas demandantes han optado por desistir de las pretensiones de la demanda en vista que su señora madre MARTHA CECILIA POSSO DURAN, quien es la demandada en este caso, se encuentra radicada en la republica de España, desde el mes de agosto de 2021 a donde viajo sin conocer mis poderdantes el lugar de su residencia actual en dicho país. Nos dimos cuenta de su partida por unas fografias que aparecieron en medios electrónicos con personas que se cuentran radicadas en dicho país.

Que, debido a la ausencia de su señora madre del país, mis poderdantes junto con el suscrito apoderado hemos determinado no proseguir con la demanda y consecuentemente DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA MISMA, por tal razón solicitamos la no realización de la audiencia programada para el próximo 19 de octubre de 2021 a las 9.30 de la mañana señalada mediante auto de sustanciacion de fecha 04 de octubre de 2021 emitido por su despacho y se proceda al archivo del expediente.

Esta solicitud la elevo de conformidad con el articulo 314 delCodigo General de Proceso. "El demandado podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."

Sirvase señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

De usted, atentamente.



DR. GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES.
c.c. No 16.743.982 de Cali V.
t.p. No 91.827 del C.S de la J.

.....vine para firma de las demandantes.

Señor(s)
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA

COADYUVAMOS:

Sofía Córdoba

SOFIA CORDOBA POSSO,
c.c. No 1.010.094.101 expedida en Cali Valle,

Gabriela Córdoba

GABRIELA CORDOBA POSSO.
c.c. No 1.114.875.140 expedida en Cali Valle

GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.743.982 de Cali Valle, abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 114.875.140 expedida en Cali Valle, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que mis representadas demandantes han optado por desistir de las pretensiones de la demanda en vista que su señora madre MARTHA CECILIA POSSO DURAN, quien es la demandada en este caso, se encuentra radicada en la República de España, desde el mes de agosto de 2021 a donde viajó sin conocer mis poderantes el lugar de su residencia actual en dicho país. Nos dimos cuenta de su partida por unas fotografías que aparecieron en medios electrónicos con personas que se encuentran radicadas en dicho país.

Que, debido a la ausencia de su señora madre del país, mis poderantes junto con el suscrito abogado hemos determinado no proseguir con la demanda y consecuentemente DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA MISMA, por tal razón solicitamos la no realización de la audiencia programada para el próximo 19 de octubre de 2021 a las 9:30 de la mañana señalada mediante auto de sustanciación de fecha 04 de octubre de 2021 emitido por su despacho y se proceda al archivo del expediente.

Esta solicitud la elevó de conformidad con el artículo 314 del Código General de Proceso. "El demandado podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."

Si vase señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

De usted, atentamente,

DR. GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES
c.c. No 18.743.982 de Cali V
t.p. No 91.827 del C.S. de la J